



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

IRS. MGC. POG

104821

3158

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 19 MAY 2020

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

25 MAY 2020

3318

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.079 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21561, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21561
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LEFRANC HERNANDEZ HILDA	2.930
2	FRIAS CABALLERO RAFAEL MAURICIO	8.387
3	BENADRETTI COHEN JOSE SALVADOR	3.310
4	RODRIGUEZ ARGOMEDO MANUEL ENRIQUE	4.440
5	ELEXPURU PAVEZ MARIA ASCENCION	8.230
6	GALVEZ HUMERES OSCAR FLORENCIO	840
7	KRAUSE BRIONES CARMEN AMALIA	4.070
8	TORRES DIAZ HUGO	5.731
9	VALIENTE ARAYA ROBERTO JESUS	1.347
10	FERNANDEZ ZAPATA GRACIELA	910
11	ZAPATA GAZMURI JOSE ALBERTO	2.934
12	MOLL BEYER PATRICIA MONICA	2.110
13	WEDELES MENDEZ PATRICIO	980
14	CHAVEZ BISQUETT AIDA LUZ	4.083
15	VARELA AGUIRRE MARIANA	236
16	HARTMANN ROJAS ERNA MARIA AMANDA	1.071
17	TAPIA GARRIDO ESTER BRASILIANA	2.930
18	CSASZAR STRASSER SUSANA ESTHER	23.360
19	FOIX ALDAY NANCY	4.612
20	FOIX ALDAY NANCY	4.612
21	MALDONADO NAVIA JUANA	250
22	HERNANDEZ ESPINOZA OLIVIA DE LAS MERCED	2.380
23	PAVEZ GONZALEZ ELIZABETH DE LA LUZ	6.260
24	FERNANDEZ CARDEMIL MARIANELA	7.166
25	HAASE RAMIREZ MARCIA	833
26	HOCH GREDIG HELEN MARGARET	205
27	REESE ALEXOPULOS ELIZABETH	8.230



28	ERJAVEC POZO BERNARDITA MARIELA	910
29	BARRIENTOS MORENO MARIA CAROLINA	910
30	GONZALEZ VERA ELIANA ISABEL	25.470
31	TORRES MACCHIAVELLO ISABEL MARGARITA	4.700
32	OLIVARES LARA YOLANDA CONSUELO	2.620
33	GARCIA TOLEDO VALERIA	13.040
34	MUÑOZ MUÑOZ ELIZABETH DEL CARME	4.760
35	CLUNES ALCAYAGA PALOMA CECILIA	910
36	HERNANDEZ BURGOS CECILIA DEL CARMEN	910
37	HERNANDEZ BURGOS CECILIA DEL CARMEN	910
38	VENEROS MARTIN MARIA FRANCISCA	1.183
39	MALDONADO GONZALEZ CARINA ALEJANDRA	3.683
40	CAVIEDES CISTERNA PAMELA CAROLINA	1.002
41	NEYRA BUSTAMANTE MARCOS DANIEL	1.770
42	RAMIREZ PINO ANA FRANCISCA	7.760
43	SEPULVEDA CONCHA MARIA JESUS	4.440
44	LENCINA GONZALEZ BLANCA	4.700
45	LUKICHYOVA . EMILIYA	2.950
46	LUKICHYOVA . EMILIYA	2.950
47	MERA SALDAÑA DINA	2.990
48	HUAMAN LLANQUIMAN SOFIA PAZ	8.230
49	SANTOS BALBOA GINA	7.560
50	MORA BELANDRIA MARIA IGNACIA	8.230
Total		225.035

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

